



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°246-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2025.

VISTO:

Informe N° 539-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 10782-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 438-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 7911-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3724-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 10983-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1605-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1º "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5º, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17º determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32º, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "... el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°246-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2025.

las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora [...];"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/ 1,780,960.23 (Un millón setecientos ochenta mil novecientos sesenta con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al proyecto en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales

Item	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Presupuesto inicial	S/1,780,960.23	Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 1	S/752,788.76	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 2	S/816,789.10	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2024-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 3	S/1,107,366.04	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2024-GIP/GM/MPMN
5	Modificación Presupuestal N° 4	S/1,500,859.57	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 053-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo

Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	12/06/2023	08/12/2023		Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	09/12/2023	06/04/2024		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	07/04/2024	07/09/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	08/09/2024	04/02/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 172-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	05/02/2025	14/04/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	15/04/2025	15/07/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	16/07/2025	15/08/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 158-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	16/08/2025	10/10/2025		Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2025-GIP/GM/MPMN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°246-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2025.

Que, con Informe N° 539-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28-11-2025, el residente remitió la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un monto de S/-186,315.94 (Ciento ochenta y seis mil trescientos quince y 94/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 5,772,447.76 (Cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 76/100 soles);

Que, mediante Informe N° 10782-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01-12-2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023;

Que, mediante Informe N° 0438-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 04-12-2025, el Inspector de IOARR, da CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 7911-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 3724-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-12-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, mediante Proveído N° 10983- GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Monto Elaboración de Expediente	:S/29.858.76
Monto Inicial	:S/1,751.101.47
Monto Modificación N° 01	:S/752,788.76
Monto Modificación N° 02	:S/816,789.10
Monto Modificación N° 03	:S/1,107,366.04
Monto Modificación N° 04	:S/1,500,859.57
Monto Modificación N° 05 (Solicitado)	:S/-186,315.94
Total Presupuesto	:S/5,772,447.76

Que, según Informe Legal N° 1605-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un monto de S/-186,315.94 (Ciento ochenta y seis mil trescientos quince y 94/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 5,772,447.76 (Cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 76/100 soles); de conformidad con el informe N° 539-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 0438-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7911-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3724-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°246-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2025.

32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1605-2025/GAJ/GM/MPMN, informe N° 539-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 0438-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7911-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3724-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un monto de S/-186,315.94 (Ciento ochenta y seis mil trescientos quince y 94/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 5,772,447.76 (Cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 76/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA